



JSN/LFU.-
EXP. N° 600-244/2025.-

DECRETO N° 4934 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

El contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Provincia de Jujuy y el Estudio "Pelli Clarke & Partners Canada Corp.", para la etapa de Asistencia de Obra del Centro Cultural Lola Mora, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto N° 2289-ISPTyV/2024 se aprobó una nueva ampliación al contrato de servicios profesionales con el Estudio de Arquitectura "Pelli Clarke & Partners Canada Corp.", disponiendo como fecha de finalización el día 30 de abril del año 2025.

Que, posteriormente mediante Resolución N° 235-ISPTyV/2025 se autorizó la ampliación al plazo de obra civil "Construcción Centro Cultural Lola Mora" por un periodo de cinco (5) meses, por tal motivo, siendo que el Contrato de Servicios Profesionales con el Estudio de Arquitectura finalizaría el día 30 de abril del corriente, resultó necesario dar continuidad a los mismos por un plazo de cinco (5) meses, hasta la finalización de la obra civil, teniendo en cuenta además un plazo de revisión y elaboración de la documentación final de obra hasta el día 30 de septiembre de 2025.

Que, se agrega la adenda al contrato de servicios profesionales de la firma "Pelli Clarke & Partners Canada Corp." suscripta el día 16 de abril de 2025.

Que, obra dictamen legal de competencia de Fiscalía de Estado.

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Jefatura de Gabinete dan cumplimiento a la autorización requerida en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2699-JG/2025.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia informan la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación.

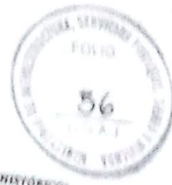
Por ello, y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobada la Adenda N° 5 al Contrato de Servicios Profesionales y sus Anexos I y II, celebrada el día 16 de abril del año 2025 entre la Provincia de Jujuy y el Estudio de Arquitectura "PELLI CLARKE & PARTNERS CANADA CORP" cuyo objeto es la ampliación al plazo por cinco (5) meses, con un presupuesto oficial de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y CINCO MIL (US\$ 45.000,00) facturado en cinco cuotas mensuales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL (USD 9.000,00), conforme los motivos expresados en el exordio del presente instrumento.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO



EXP. N° 600-244/2025.

2.- CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

4934 -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la erogación que demande el cumplimiento del contrato del artículo anterior se imputará a la siguiente partida:

EJERCICIO 2025:

JURISDICCIÓN
UNIDAD O
FINALIDAD
FUNCIÓN

- V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
- 3 SECRETARÍA DE PLANIFICACION
- 1 ADMINISTRACION GENERAL
- 7 ADMINISTRACIÓN GENERAL SIN DISCRIMINAR
- 2 EROGACIONES DE CAPITAL
- 5 INVERSION REAL
- 8 TRABAJOS PUBLICOS
- 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RENTAS GENERALES
- 1 TRABAJOS PUBLICOS CON RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
- 543 Construcción Museo Lola Mora.....USD 46.000,00.-

ARTÍCULO 3º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización de la Adenda aprobada por este acto. -

ARTÍCULO 4º.- Por Jefatura de Gabinete de Ministros, remítase copia íntegra y certificada de la Adenda y del presente Decreto a la Legislatura de la Provincia a sus efectos. -

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA